MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE ADQUISICIONES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR."

FEBRERO DE 2022

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1 y 2 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL; igualmente cuenta con cuatro (4) anexos dispuestos y preparados por el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL y con siete (7) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales son desarrollo de lo así implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la implementación de procesos contractuales a través de la plataforma del SECOP II, en los procesos de contratación adelantados en el Área de Contratación del Ejército Nacional mediante Circular CIR2016-512 de 25 de octubre de 2016, no obstante tratarse de un proceso de adquisición cuyo objeto está regulado por la normas técnicas y especificaciones técnicas, se adelantara a través de la plataforma del Secop II en acatamiento de dicha política.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir, "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.", en estricto cumplimiento a las disposiciones del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el presente proceso se desarrollara en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial (proceso en dólares americanos) SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así:

ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el procedimiento para la subasta inversa, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.**

**Se tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el DECRETO 1860 DE 2021.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa*. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica*. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*

Para el presente proceso la adjudicación se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa presencial ya que la plataforma aún no tiene configurada la subasta en moneda extranjera, a través de la plataforma SECOP II.

En concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.2.26. *Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional*,** el cual dispone:

- ***Artículo 2.2.1.2.1.2.26****. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

  Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nación

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de selección abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad y en el registro presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial.

Anexo # 1 "Datos del proceso": se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "información general para los proponentes" y "documentos y criterios de verificación y evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus

disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

Anexo # 2 "Normas/especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento": se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes solicitados.

Anexo # 3 "Minuta del contrato": será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Anexo No. 4. "*Visita técnica".(virtual)* Durante el término de evaluación de las ofertas, el comité técnico o el integrante del comité designado por el Ordenador del Gasto, debe realizar visita técnica a fabrica.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "*Carta de presentación de la propuesta*". Deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "*Experiencia habilitante del proponente*". Deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones.

Formulario No. 3 "*Acreditación capacidad financiera y de organización del oferente*". Deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario No. 4 "*Compromiso anticorrupción*". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 5 *"Cronograma de ejecución del contrato".* El oferente debe anexar dentro de la oferta el cronograma de actividades que realizará durante el desarrollo del contrato actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros, hasta el momento de entrega de los bienes.

Formulario No. 6 *"Pacto de integridad*". Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 7. *"Compromiso de confidencialidad del contrato"* deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.**, tal cómo se determina en el anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.2 PARTICIPANTES

Dentro del presente proceso, de conformidad con el estudio de mercado y lo expresado por el comité técnico, los bienes son exclusivamente de producción extranjera, por tanto al definir la moneda del contrato en USD dólares americanos, se limitara a la participación de oferentes extranjeros, individualmente o en uniones o figuras asociativas, cuyo objeto social permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

Lo anterior en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1068 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", que señala:

> "Artículo 2.17.1.2. Definición de Residente. Sin perjuicio de lo establecido en tratados internacionales y leyes especiales, para efectos del régimen cambiario **se consideran residentes todas las personas naturales que habitan en el territorio nacional. Así mismo se consideran residentes las entidades de derecho público, las personas jurídicas, incluidas las entidades sin ánimo de lucro, que tengan domicilio en Colombia y las sucursales establecidas en el país de sociedades extranjeras**…." (Negrilla fuera de texto)
>
> Artículo 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, **ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio**. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "*Estatuto Anticorrupción*", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás fichas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el anexo # 1 "Datos del proceso".

1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2018-2022".
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2106 de 2019 a través del cual se simplifican los trámites administrativos.
- Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 770 del 02 de junio de 2021. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución de delegación de competencias No. 0068 de 11 de enero de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique).
- Resolución No. 0000304 del 23 de febrero de 2022, Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones

844, 1462, 2230 de 2020 y 2022, 738.1315 y 1913 de 2021.

- Directiva Permanente Ministerial 12 del 21 se septiembre de 2020.
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación G-PPEPC-01
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular externa 01 de 2022
- Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.
- Resolución No. 777 de 2021. "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 MECANISMOS PARA FORTALECER LA DEBIDA DILIGENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, GARANTÍAS Y AVALES BANCARIOS, Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Y demás normas concordantes y pertinentes

1.6 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el cual expresa:

> ***"Artículo 1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.*** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> 1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
>
> 2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
>
> 3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*

4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*

5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*

6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*

7. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial".*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

1.7 PLAZOS

1.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el anexo # 1 datos del proceso.

1.7.2 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el anexo # 1 "datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo # 1 "datos del proceso".

1.7.3 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en la plataforma link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

1.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - ÁREA DE CONTRATACIÓN, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – ÁREA DE CONTRATACIÓN, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N. – Ejército Nacional – Área de Contratación, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal,

tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N. - Ejército Nacional no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secopii.pdf

En el caso de los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para proveedores disponible en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Para presentar ofertas en el SECOP II en figura asociativa, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II, en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf

Para la creación del proveedor plural en SECOP II, se requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

Nota: En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma, los interesados deberán dar aplicación al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" el cual debe ser consultado en la página https://www.colombiacompra.gov.co. Solamente para los fines previstos en el mencionado protocolo, la entidad únicamente recibirá comunicaciones en el correo electrónico oficontratacion@ejercito.mil.co

1.11 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARATORIA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El M.D.N - Ejército Nacional efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones siguientes a la apertura del proceso y de concertación y asignación de riesgos, lo cual se señalará en el anexo No. 1 "Datos del proceso", llugar COADE: carrera 50 Nº 18 A -26, Puente Aranda sala de conferencias de la Dirección de Adquisiciones o de forma electrónica según se indique en el anexo No. 1.

Como resultado de esta audiencia, el M.D.N. - Ejército Nacional evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante adenda.

Se precisa que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el M.D.N. – Ejército Nacional no dará respuesta individual ni por escrito sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y el formulario de preguntas y respuestas respectivo. Así mismo las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, deben ser igualmente realizadas por medio del SECOP II, del sistema electrónica para la contratación pública, www.contratos.gov.co, según los lineamientos de la "Guía para presentar observaciones" https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx las cuáles serán resueltas mediante esta misma plataforma.

1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.
b) Concluido el anterior término, el M.D.N. – Ejército Nacional no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el

link: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el link: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Nota: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se subirán a la plataforma https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, en PDF, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El M.D.N. – Ejército Nacional en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán subirse a la plataforma hasta el día y hora fijadas y sin la anotación de confidencialidad para el cierre del proceso, señaladas en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir a la plataforma en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx así mismo **el oferente deberá verificar las adendas o modificaciones al proceso previo el cierre, para realizar las modificaciones, trámites o validaciones correspondientes de su oferta que exige la plataforma de Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).**

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción.

Las propuestas deberán diligenciarse de acuerdo a lo señalado en la guía para un proceso de selección abreviada de subasta en el SECOP II.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

"La propuesta económica**"**, debe diligenciarse en el **sobre No. 2 – lista de precios - propuesta económica, "LA CUAL SE ABRIRÁ ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE, lo anterior incluye QUE LOS OFERENTES HAYAN SUBSANADO TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS COMITÉS EVALUADORES, ANTES DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y EN EL LINK** https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. **PARA LA APERTURA DEL CITADO SOBRE**, por lo tanto los documentos que se subsanen extemporáneamente no se tendrán en cuenta ni para la apertura del sobre y por consiguiente tampoco para la subasta, puesto que los términos procesales son preclusivos y perentorios de acuerdo al numeral primero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión de "la propuesta económica" en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. En caso de no poderse acceder a la misma debido a problemas técnicos, por medio de la mesa de ayuda de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N. - Ejército Nacional, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las fichas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N. - Ejército Nacional se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará como se indica en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

1.15. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.15.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en la plataforma https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

1.15.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. – Ejército Nacional efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de fichas técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en la plataforma https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas a través de la plataforma https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el M.D.N. – Ejército Nacional en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta. Ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.16 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - Ejército Nacional, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.16.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**, del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.16.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el **CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN** del presente documento.

1.16.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el **CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL** del presente documento.

1.16.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS). Se efectuará sobre los documentos de contenido económico señalados en el **CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA** del presente documento

Nota: Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa presencial de los bienes y servicios de características técnicas

uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2°. Del literal a) del numeral 2°. del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.17 INFORMACIÓN PARA EL PAGO

Requisitos para realizar el giro en divisas, mediante cuenta de compensación, los cuales deben ser avalados a través de certificación bancaria así:

- Nombre del Banco Intermediario (Solo si existe intermediario)
- Número de la Sucursal del Banco Intermediario
- Swift Code del Banco Intermediario
- Código ABA
- Dirección completa del Banco Intermediario
- Ciudad y país del Banco Intermediario
- Nombre del Banco Destino
- Número de la sucursal del Banco Destino
- ABA o SWIFT CODE del Banco Destino
- Dirección del Banco Destino
- Ciudad y país del Banco Destino
- Nombre completo de la Cuenta Beneficiaria
- Número de la Cuenta del Beneficiario

En el evento de presentarse en figura asociativa se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N. - Ejército Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.19. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N. - Ejército Nacional pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Nota: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, en el acto de adjudicación según corresponda.

1.20 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días, para presentar observaciones, el M.D.N. - Ejército Nacional, publicará en el SECOP II las observaciones, de acuerdo a lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

1.21 CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y sólo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han presentado en el tiempo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

1.22 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal deberá aplicar lo establecido el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, descrito a continuación:

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

    PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

    PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de

constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Para la aplicación del numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, El Ejército Nacional, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: 1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 2º sorteo. · El ó los proponentes (s) que saque (n) el número 1 será(n) el primero en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente. 2º Sorteo: · Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes empatados, una de ellas será de color blanco. · El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario.

Nota 1: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso. Para efectos de la acreditación de las situaciones de desempate, se tendrá en cuenta, entre otros, lo conceptuado por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 026 de 2021.

Nota 2: La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota: La vigencia del Decreto Reglamentario 1860 de 24 de diciembre de 2021 inicia a partir de los tres (3) meses de la expedición del mismo es decir a partir del 24 de marzo de 2022.

1.23 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al pliego de condiciones. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el pliego de condiciones, el valor de la propuesta supere EL VALOR UNITARIO DE REFERENCIA DE CADA UNO DE LOS ITEMS consagrado en el anexo No. 1 "datos del proceso". y/o publicado en link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, se rechazará la oferta total.
2. El no ofertar las cantidades establecidas para cada uno de los ítems, consagradas en el anexo No. 1 "datos del proceso" del pliego de condiciones y/o link https://community.secop.gov.co/sts/cce/ login.aspx ; se rechazará la oferta.
3. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad organizacional establecidos en el capítulo 2 del pliego de condiciones y/o el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Se rechazará la oferta.

4 La presentación de más de un valor unitario total para cada ítem en la propuesta económica se rechazará la oferta total.

5 Quien no presente la propuesta económica - SOBRE No. 2 ECONÓMICO - LISTA DE PRECIOS-, en archivo independiente, de conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II-SUBASTA INVERSA PRESENCIAL y/o pliego de condiciones definitivos o lo dé a conocer antes de la fecha de la subasta bajo las condiciones exigidas en el pliego de condiciones definitivos del proceso, link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

6 Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems relacionados en el anexo No. 1 datos del proceso y/o link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

7 Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y de organización requeridos en el presente pliego de condiciones.

8 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

9 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, o apoderado se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

11 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, tachados, alterados o incompletos que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

12 Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - Ejército Nacional, salvo cuando el evaluador pueda corroborar la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

13 Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición para la adjudicación.

14 Cuando una vez solicitadas las aclaraciones al oferente de acuerdo a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y estas no sean atendidas por el oferente previo al acto de adjudicación.

15 Cuando el objeto social del oferente, o de uno de los miembros de la figura asociativa, no tenga una relación directa con el objeto de los ítems a ofertar.

16 La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.

17 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

18 Cuando la vigencia de las personas jurídicas y/o consorcios unión temporal o el de la promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

19 Cuando el documento de conformación del consorcio de la unión temporal o el de la promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes ya pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

20 La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 Parágrafo 3° de la ley 1882 de 2018.

21 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

22 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

23 Cuando no sea posible verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 MECANISMOS PARA FORTALECER LA DEBIDA DILIGENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, GARANTÍAS Y AVALES BANCARIOS, Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública.

24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en el pliego de condiciones, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley.

25 Cuando la oferta del proponente plural, no sea presentada en la plataforma SECOP II, actuando exclusivamente desde la cuenta de proponente plural conforme lo indica la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" emitida por Colombia Compra Eficiente.

26 Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.24 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N. - Ejército Nacional declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Nota: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.25 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización y resultado de la subasta inversa presencial.

1. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso", término dentro del cual se realizará la subasta inversa. Cuando el plazo enunciado a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

2. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

3. Sí se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con las fichas técnicas y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial incluido IVA. Sin exceder los precios de referencia de cada uno de los ítems. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

5. En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882/2008.

1.26. APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

1.27. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica, así mismo, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas para firma del documento impreso. Si por algún motivo justificado el M.D.N. - Ejército Nacional no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

1.28 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1.28.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta garantía de seriedad, la cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total de presupuesto oficial y en la moneda del proceso, su vigencia se extenderá desde el

momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente con figura asociativa, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la figura asociativa, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (polizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberan permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

NOTA.: Dando aplicación del artículo 2.2.12341 del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito stand by, solo se aceptaran siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable

3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. *Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*
6. *Indicar la dirección electrónica para notificaciones.*

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará los perjuicios, sanciones y en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a cotizar que le haya formulado el EJÉRCITO NACIONAL, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de suscribir y entregar al EJÉRCITO NACIONAL la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en el contrato y el pliego de condiciones, y conforme lo requerido por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

1.28.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5,2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la

BIENES	fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

EL BENEFICIARIO DEBE SER: MDN-EJERCITO NACIONAL NIT. 800.130.632-4

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. - EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N. - EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el M.D.N. - Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, *la aseguradora* debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. - Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Nota: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

NOTA: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (polizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberan permitir la verificación en línea o por Internet,

con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

NOTA.: Dando aplicación del artículo 2.2.12341 del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito stand by, solo se aceptaran siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía sera efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria sera irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. *Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*
6. *Indicar la dirección electrónica para notificaciones.*

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y la existencia de la disponibilidad p presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con el Decreto 014 de 2014.

1.29 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará MY. HECTOR ENRIQUE NIETO MARTÍNEZ, OFICIAL PLANES COMANDO DE APOYO OPERACIONES URBANAS Ó QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

CAPÍTULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario No. 1 "Carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.2 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal (en todo caso el o los

documentos debe constar: su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta). los documentos aportados deben ser con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.1. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o figura asociativa y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.2.2. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

2.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

2.1.3.1 PROPONENTES PLURALES - FIGURAS ASOCIATIVAS

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia de la figura asociativa, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración de la figura asociativa no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas asociadas y la capacidad de sus representantes para la constitución de la figura asociativa, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman de la figura asociativa deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes de la figura asociativa tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la figura asociativa, igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 31/03/2022 18:59

- Indicar en el documento de asociación un número que los identifique (este podrá ser el que resulte de la unión de los números de registro de cada uno de los integrantes de la asociación).

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de la figura asociativa, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes de la figura asociativa, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- En cualquier caso, se verificará que todos los miembros de la figura asociativa desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Deberá indicar la cuenta bancaria autorizada para recibir los pagos en caso de resultar adjudicatario.

2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total de presupuesto oficial y en la moneda del proceso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente con figura asociativa, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la figura asociativa, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (polizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberan permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

NOTA.: Dando aplicación del artículo 2.2.12341 del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito stand by, solo se aceptaran siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

7. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
8. La garantía bancaria será irrevocable
9. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
10. Que se renuncia al beneficio de excusión
11. *Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*
12. *Indicar la dirección electrónica para notificaciones.*

2.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o del apoderado), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta y dejara constancia de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5.1 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal (o apoderado), no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 3 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual se deberá verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

2.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente o su apoderado no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

2.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

Para efectos de lo contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República y dejara constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica, o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o del apoderado según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

2.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

2.1.9 FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

2.1.10 FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la entidad.

2.1.11 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll).

2.1.12 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ENTIDAD BANCARIA EN EL EXTERIOR

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera en el exterior el número de la cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del M.D.N - Ejército Nacional, en la moneda establecida en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso"**.

Esta información deberá ser señalada por el proponente en el **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y/o aportada con su propuesta.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas, especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados. Deberá diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 "NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Los requerimientos se evaluarán como CUMPLE O NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, el oferente deberá acreditar que los bienes a suministrar están conformes con las normas, fichas o especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 01695/ARM-01		
2	GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA	UNIDAD	NTMD-0030-A2		
3	GRANADA DE ATURDIMIENTO	UNIDAD	NTMD-0350		
4	GRANADA DE HUMO	UNIDAD	NTMD-0305		

5	GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 04078/ARM-0		
6	MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 01578/ARM-02		

*De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, estas normas técnicas tienen carácter de "reservadas" (para su verificación se encuentran físicamente en la Dirección de Adquisiciones, previa suscripción de compromiso de reserva)

2.2.1. 1. CONDICIONES O REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

ÍTEM No. 3 GRANADA DE ATURDIMIENTO

La granada de aturdimiento que proyecta adquirir el EJERCITO NACIONAL además de cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en las normas NTMD-0350 del Ministerio de Defensa Nacional, también debe superar algunas exigencias adicionales de acuerdo a las necesidades de seguridad y protección, las cuales se describen a continuación.

No.	DATO TÉCNICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CLASIFICACIÓN	De acuerdo al numeral 2.2.2 se requiere que la granada sea de **múltiple detonación**.		

ITEM No. 4: GRANADA DE HUMO

El color para las granadas de humo se debe entregar de acuerdo al siguiente porcentaje así:

DATO TÉCNICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS		CUMPLE	NO CUMPLE
COLORES	COLOR	CANTIDAD %		
	AMARILLO	20%		
	AZUL	20%		
	ROJO	30%		
	VERDE	20%		
	BLANCO	10%		

ÍTEM No. 6 MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE CAL.0.68" (17,27mm)

1. Se requiere que la esfera sea sellada con tecnología ultrasónica, no debe presentar aristas, mal formaciones, no se aceptan que sean selladas con pegamento. No se debe perder su composición y propiedades al momento de hacer contacto con el agua. Tiene que ser 100% resistente al agua. El fabricante certificará este requisito técnico.
2. El oferente deberá adjuntar con la oferta, **CERTIFICACIÓN DE IMPACTO Y EVALUACIÓN DE DAÑOS SOBRE SERES HUMANOS CON LA MUNICIÓN MENOS LETAL CALIBRE 0.68mm OC O PAVA** emitida por el fabricante. Esto por tratarse de un producto altamente especializado que será utilizado en el restablecimiento del orden público en cumplimiento de todos los protocolos, (DD.HH. - D.I.H.).

2.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

El proponente extranjero deberá diligenciar del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones o contratos que den cuenta por un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, cuyo objeto debe ser en fabricación y/o comercialización de los elementos a adquirir "material menos letal" conforme los códigos UNSPC establecidos para cada item.

Las certificaciones o contratos que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contralo o descripción detallada del producto.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contralo.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s), medio de contacto.
- La entidad evaluara la información suministrada y de acuerdo con ella determinara si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.
- Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

2.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN FIGURA ASOCIATIVA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural." Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del 50% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV, colombianos, cuyo objeto este directamente relacionado al del presente proceso contractual "vehículos de guerra", conforme los códigos UNSPC establecidos para cada item. En todo caso entre todos se reunirá el 100% de la experiencia solicitada.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, o figuras asociativas, en tal caso sólo se tendrá en cuenta

como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.2.4. GARANTÍA TÉCNICA

Se deberá allegar con la oferta una certificación con fecha de expedición no mayor a cinco (05) días hábiles anteriores a la presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por el representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor:

En todos los casos la referida certificación deberá contener:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones y requerimientos técnicos de los bienes adquiridos (de acuerdo a las NTMD i fichas aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Que ampare la composición físico-química
- Que tendrá vigencia a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y por el tiempo que se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	GARANTÍA TÉCNICA
1	LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA	**5 AÑOS**
2	GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA	**5 AÑOS**
3	GRANADA DE ATURDIMIENTO	**5 AÑOS**
4	GRANADA DE HUMO	**10 AÑOS**
5	GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC	**5 AÑOS**
6	MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)	**3 AÑOS**

Nota: Los bienes defectuosos no podrán ser superiores en número a las cantidades establecidas en las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas del total de los elementos entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

2.2.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El oferente deberá presentar el termino de respuesta a la garantía técnica, en la cual se comprometerá a que en caso de que los elementos resulten defectuosos hará la reposición de estos en un término no mayor a cuarenta y

cinco días (45) calendario en caso en que los bienes sean importados, si los bienes se encuentran en Colombia treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento elevado por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor; al unísono deberá establecer la responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica, por tal motivo, en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros.

Debe comprometerse a cumplir los siguientes aspectos:

- En el caso que los bienes sean importados, todos los costos y trámites aduaneros generados con ocasión de la reposición de elementos por garantía técnica serán a cargo exclusivo del contratista.
- Que el contratista se obliga a reemplazar por nuevos aquellos bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación.
- En todo caso no se debe reparar un elemento o parte de este, deberá ser restituido por uno nuevo de las mismas características exigidas.
- Los elementos que sean objeto de garantía técnica, en su reposición no podrán resultar nuevamente defectuosos, en caso tal se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad (previo agotamiento del debido proceso).
- Los elementos de la reposición deberán cumplir prueba de funcionamiento satisfactoria conforme cada norma y o especificación técnica, en presencia del supervisor del contrato y/o comité técnico evaluador.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía técnica. El material de reposición deberá ser llevado al mismo lugar de entrega establecido en el presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual, garantizando el transporte y seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los bienes objeto de la presente adquisición.
- El contratista se comprometerá a prestar servicio de soporte técnico en una línea telefónica con disponibilidad en el tiempo que dure la garantía técnica, respondiendo ante las inquietudes de posibles fallas técnicas.

NOTA: en caso de que el soporte técnico no sea suficiente para la asesoría o solución, el contratista previa solicitud del supervisor, deberá tener disponibilidad permanente de personal para realizar una visita técnica con personal idóneo y dar respuesta a la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación en los elementos durante el tiempo que cubra la garantía, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato. Todos los gastos que implique la visita de soporte técnico estarán a cargo del contratista.

NOTA: Los términos de garantía técnica y respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor, con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles a la presentación de la oferta.

2.2.6. SERVICIO POSTVENTA: CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN AL PERSONAL MILITAR:

El contratista deberá brindar dentro de los dos meses siguientes a la entrega de los elementos, una capacitación teórica práctica dirigida para mínimo 60 funcionarios del Ejército Nacional, con una duración de mínimo 40 horas catedra. Dentro de la cual se debe dictar como mínimo el siguiente contenido programático:

- Manipulación
- Pruebas de practica
- Almacenamiento
- DDHH y DIH

Durante el desarrollo de la capacitación se debe suministrar al personal las memorias y el material didáctico necesario para la capacitación.

El instructor debe ser idóneo, con conocimiento de los elementos adquiridos en el proceso contractual. El contratista debe asumir los costos que se generen y el material asociado necesario para la práctica y capacitación del personal capacitado.

Una vez finalizada la capacitación, el contratista debe allegar dentro de 8 días hábiles siguientes, certificación de participación de asistencia por cada participante; estos deben ser entregados por intermedio del supervisor del contrato.

La capacitación será realizada en las instalaciones del Ejercito Nacional ubicada en la (Base Militar de Tolemaida), Nilo Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato (sin costo adicional para la institución), la cual deberá incluir el material didáctico y elementos necesarios en el desarrollo de la instrucción, por lo tanto, el contratista asumirá los costos de capacitación, transporte, alojamiento, desplazamiento, y pago de haberes diarios del personal capacitador y/o instructor.

Nota: Para la realización de la capacitación se tendrá en cuenta los protocolos de bioseguridad descritos en el numeral 8.2.16 del estudio previo del presente proceso, y el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato el registro y entrada del personal a las instalaciones militares.

2.2.7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la documentación el oferente debe anexar un cronograma de ejecución, con mínimo los datos inmersos en el **ANEXO "PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA PROYECTADA POR EL OFERENTE
a.	Lugar de compra o fabricación del bien. El oferente adjudicatario en ningún caso podrá cambiar el origen de los elementos, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sustentados y acreditados ante la entidad contratante.	
b.	Período dentro del cual programa hacer el pedido o la compra del producto terminado o materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
c.	Periodo dentro del cual legalizará y protocolizará el bien a importar, y deberá contar además con documentos tales como la recepción de la aceptación del pedido del fabricante. Conforme al término anterior, en este momento el mandante vendedor se le requerirá	DD/MM/AA a DD/MM/AA

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA PROYECTADA POR EL OFERENTE
	la licencia de importación.	
d.	Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y periodo dentro del cual tiene programado contratarlo. NOTA: SE DEBE CERTIFICAR (junto con la oferta y en documento independiente) LA EXISTENCIA DE VARIAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS CON LAS QUE PREVEA RELACIÓN COMERCIAL PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES DESDE EL LUGAR DE ORIGEN, CONFORME EL MEDIO INDICADO EN EL INCISO ANTERIOR. Conforme la vía de transporte prevista para movilizar los bienes aéreos, terrestres, marítimos, se le requerirá en este momento al contratista el documento de transporte y la fecha estimada de arribo del producto en Colombia.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
e.	Periodo dentro del cual programa la fabricación, con medición de tiempos para la manufactura y/o fabricación del producto (anexar junto con la oferta el plan de producción, donde indique los tiempos en que serán elaborados los elementos, los plazos de entrega solicitados)	DD/MM/AA a DD/MM/AA
f.	Periodo en el cual se efectuara el proceso de nacionalización del bien (en caso de ser importado).	DD/MM/AA
g.	Periodo previsto para pruebas de laboratorio y certificación de lotes ante ente certificador. (Muestreo de Producto Terminado a un 100% de la producción y/o confección)	DD/MM/AA
h.	Período previsto para el empaque, rotulado y almacenamiento de la entrega total del bien.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
i.	Periodo dentro del cual programa la entrega efectiva y total del bien.	DD/MM/AA
j	De conformidad con las obligaciones del contrato, cinco días antes de la entrega de los bienes deberá notificar al supervisor y coordinar la recepción a efectos de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de éste y el Comité Técnico evaluador.	
k.	Periodo durante el cual planea realizar la capacitación correspondiente	DD/MM/AA

Nota 1: La fecha del cronograma no deberá ser superior a la fecha para la entrega de los bienes de acuerdo a lo estipulado en el anexo No.1 datos del proceso.

Nota 2: CERTIFICADO DE USO FINAL: De requerirse un certificado de uso final el contratista deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo dentro los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato (en todo caso debe haberse entregado y aprobado al garantía única antes), para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato; así mismo, se deberá anexar factura pro forma. (El trámite del Certificado puede tener una duración de 25 a 30 días calendario, ante Comando Ejército).

Una vez firmado el contrato y obtenido el certificado de uso final, la empresa debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda en el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual."

Lo anterior, en aras de garantizar mayor claridad en el trámite de expedición del Certificado de Uso Final al interior de las dependencias.

Nota 3. REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se realizará la reunión de coordinación conforme a lo establecido en la GTMD-0004-A4, con participación del supervisor, comité técnico evaluador y el representante del contratista y demás personal que se estime conveniente.

2.2.8. CERTIFICACIONES

- El oferente debe presentar junto con la oferta la certificación como fabricante y/o en caso de distribuidor y/o comercializador, certificado de distribución autorizada, especificando cada uno de los ítem, además deberá certificar que cumplirá con la calidad, cantidad, oportunidad y las especificaciones técnicas exigidas en cada uno de los bienes a adquirir.

- El oferente adjudicatario deberá anexar la certificación de originalidad del fabricante, distribuidor y/o comercializador, este documento certifica que el fabricante, distribuidor y/o comercializador cumple con la especificación técnica exigida. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante.

- El adjudicatario al momento de la entrega deberá acreditar certificación de fábrica para cada uno de los ítems donde textual y expresamente se manifieste por estos que se cumple con rigurosidad con los lineamientos y exigencias de las fichas y/o normas técnicas en cada uno de los casos por haber cumplido los estándares de pruebas en sus departamentos de control de calidad.
- El contratista debe entregar para la recepción de cada uno de los lotes, certificación donde garantice que todos los bienes de cada lote son elaborados dentro de la vigencia de entrega como también que los materiales son nuevos no repotenciados ni remanufacturados.

Nota: El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que lodos los documentos y certificaciones a los que se refiere, sean emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español. Conforme a la normatividad vigente.

Nota 1: El proponente adjudicatario deberá aportar en documento independiente, permiso especial y/o autorización para el importe, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, compra, venta, suministro de prendas militares, según lo descrito en la circular 00002304 que trata sobre los lineamientos generales para el trámite de permisos para la comercialización de prendas de uso privativo de la Fuerza Pública.

2.2.9. VISITA TÉCNICA VIRTUAL A FABRICA

Teniendo en cuenta la especificidad del objeto contractual y los altos estándares de calidad, que se deben garantizar al material, durante el término de evaluación de las ofertas, el comité técnico o el integrante del comité que se designe por el Ordenador del Gasto, debe realizar visita técnica (virtual) de la fábrica reportada por el proponente en su oferta, de conformidad con el siguiente protocolo:

- La visita virtual deberá realizarse por el comité técnico evaluador, verificando que la actividad industrial o comercial del proponente o su fabricante sea acorde con el objeto general del proceso, así como a su fábrica.
- El día siguiente al cierre del proceso, el comité técnico publicara mediante mensaje del SECOP II, el cronograma de realización de visitas (virtual) a la (s) fábricas reportada de cada uno de los oferentes sin importar ubicación geográfica de las mismas.
- La visita deberá ser atendida por personal idóneo que pueda y este facultado para atender cada uno de los requerimientos y preguntas del comité, el cual debe contar con conectividad móvil de internet y medios tecnológicos (visita virtual).
- La visita es obligatoria a la fábrica de los oferentes que presentaron propuesta, en condiciones de igualdad, haciendo registro fotográfico y/o grabación de video.
- Se tendrá en cuenta y será objeto de cotejo la documentación e información presentada por cada proponente en su oferta.
- Para ello el comité técnico encargado de la visita, diligenciara el formato del Anexo No. 4 "visita técnica" del pliego de condiciones; este da fe de la comprobación y verificación de los aspectos y condiciones de organización logística y demás aspectos descritos en el mismo.
- La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.
- El fabricante, comercializador y/o distribuidor del producto deberá allegar con la oferta copia de los documentos de existencia de la (s) fábrica (s), así como un documento donde se relacione detalladamente la siguiente información:

- Dirección de las fábricas.
- Nombre de Contacto.
- Teléfono
- Elemento que fabrica

Dado que el proceso contractual posee connotación de público, en los términos del Ley 1712 de 2014, en caso de solicitar excepción de confidencialidad en documentos o procesos, deberá justificarse plenamente e incorporar la justificación legal y técnica que ampara los documentos o procesos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos lo cual debe guardar correspondencia con lo indicado en la carta de presentación de la propuesta respecto de la información confidencial.

Así mismo se recalca que los funcionarios participantes del proceso y puntualmente el comité técnico que realiza las visitas tienen inmerso y suscrito un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, con las limitaciones que para el efecto establece la ley y disposiciones. El oferente no podrá oponer acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan al comité acceder a la información para el ejercicio de sus facultades y/o que impidan la comparación objetiva de las propuestas

2.2.10. **CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Para la recepción de los bienes tendrán en cuenta por parte del supervisor y el comité técnico evaluador todas y cada una de las características, certificaciones y garantías técnicas registradas en la ficha técnica, pliego de condiciones, la propuesta del contratista y el contrato.

La entrega del material se hará en presencia del supervisor, comité técnico y el almacenista, los cuales verificaran la totalidad de los bienes entregados por el contratista, los cuales deben cumplir con las Especificaciones técnicas estipuladas. En caso de no cumplir con las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que el proveedor lo reemplace en su totalidad.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, almacenista y un delegado de la firma contratista.

El contratista debe entregar para la recepción de los bienes del lote No. 3 declaración de conformidad en original de acuerdo a la NTC-ISO/ICE-17050-1 y NTC-ISO/ICE-17050-2 donde especifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Nota: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.

NOTA: PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL COVID-19

De conformidad con las medidas establecidas por el Gobierno Nacional tendientes a prevenir y controlar el riesgo de transmisión del virus COVID 19, contenidas en la RESOLUCIÓN NÚMERO 000675 DEL 24 DE ABRIL DE 2020, se tendrá en cuenta para el recibo y entrega de elementos las siguientes medidas de seguridad así:

- El personal involucrado en la entrega del material deberá en todo momento hacer uso del tapabocas y guantes de látex, para evitar contacto físico directo; igualmente lavar las manos con agua y jabón antes y después de recibir el material a adquirirse.
- Disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60%, en caso de que la persona que acude al área de recepción no cuente con guantes, e informar a la persona que llega, que debe higienizar sus manos primero. –
- Posterior al descargue, se deberá desinfectar el embalaje los bienes, utilizando las medidas de protección adecuadas y utilizando alcohol (sin afectar las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir).
- Los documentos recibidos, deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe.
- Registro de identificación de proveedores y clientes con los datos de contacto como correo electrónico y teléfono, que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador resulte positivo para COVID-19.

Así mismo se tendrá en cuenta las restricciones para las personas mayores de 60 años, mujeres en estado de gestación y personas con diabetes y patologías cardiovasculares.

1. PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN:

A todos los Ítems, se les realizará prácticas de campo, que garanticen que los elementos objeto del contrato cumplan los requisitos establecidos en las Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Defensa, sin costo adicional para el Ejercito Nacional de Colombia.

Nota: en caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción con el material, no se expedirá acta de recibo a satisfacción

2.2.11. **REQUISITOS PARA IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO**

Los elementos deben venir marcados con código de barras en un lugar visible y fácil de consultar, como lo estipula el boletín de SAP SILOG No.005-A2-SILOG de Junio 2007-actualizacion junio de 2011: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/kavir/Descargas/boletines/BOLETINSILOG%20No005A2.pdf

Cada uno de los empaques de los elementos al momento de la entrega deberá portar una etiqueta de acuerdo con las siguientes especificaciones en idioma español:

Tipo de elemento: etiqueta

Material: papel

Aseguramiento: autoadhesivo

Tamaño: ancho 5.0cms; alto 2.5cms

Color de la impresión: negro

Fondo: blanco

Información contenida:

Descripción

Código SAP

Lote de Producción

Número del serial

Numero de contrato

Entidad contratante.

2.2.12. CATALOGACIÓN OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, Expedida por el Ministerio de Defensa Nacional El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los bienes a adquirir del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado *"catalogación obligatoria de bienes",* quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Conforme lo anterior el contratista queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

- Por cada factura de pago, debera presentar la catalogacion de los elementos suministrados, asi mismo el diligenciemiento de este formuario se tendra en cuenta para la suscripcion del acta de recibo a satisfaccion por parte del supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
- En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.
- El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES"

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

1 Información del contratista

Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación _____
País de origen _____

2 Información del fabricante del articulo de abastecimiento

Dirección _____
Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación _____
País de origen _____

3 Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar _____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____

2.2.13. APLICACIÓN DIRECTIVA DE OFFSET:

El oferente deberá presentar en documento debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, otorgará Compensación Industrial y Social en virtud de los estatutos ministeriales y de conformidad con lo descrito en el DOCUMENTO CONPES 3522 DE 2008 y Directiva permanente No. 26 de 2011 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto en el sector público como en el sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país (cuando aplique).

2.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Estado de Situación Financiera o el Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N. - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no

se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: Se debe diligenciar el **Formulario No. 3** "**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada.

2.3.2. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, así:

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} >= 1{,}0$$

Nota: cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo**.**

B. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \quad <=60\ \%$$

Nota: Si al realizar la verificación del nivel de endeudamiento, el oferente no presenta pasivos y por lo anterior en el RUP figura como INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} >=0.01$$

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

2.3.3. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

A. CAPITAL DE TRABAJO = CT

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥50%: del presupuesto oficial del proceso.

Nota1: El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50 % del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de que se presenten con figura asociativa, este indicador se calculará mediante la sumatoria de los valores correspondientes a los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa; del activo corriente menos el pasivo corriente.

B. CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente y deberá ser igual o superior al 50**%** del presupuesto oficial del proceso.

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)

Capacidad Patrimonial ≥ 50% del VTPO

Nota: La capacidad patrimonial acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 50 % del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de que se presenten con figura asociativa, este indicador se calculará con base en la sumatoria del porcentaje de participación de cada integrante de la figura asociativa.

Nota 2: Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

2.3.4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes;

A. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0.06 y se calculara teniendo en cuenta la siguiente fórmula

UTILIDAD OPERACIONAL X 100 >= 0.01

PATRIMONIO

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La rentabilidad sobre el Activo, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0.03 y se calculara teniendo en cuenta la siguiente fórmula

UTILIDAD OPERACIONAL X 100>= 0.01

ACTIVO TOTAL

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL: El formulario No. 3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado **única y exclusivamente por los oferentes que se presenten en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.**

2.3.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Nota: El proponente tendrá a su cargo el diligenciamiento de la oferta económica, la cual debe ser cargada en la plataforma del Secop II en sobre independiente, teniendo en cuenta que el mismo solo será verificado cuando el proponente sea habilitado técnica, jurídica y financieramente. **Los documentos de verificación financiera** de acuerdo a su oferta, serán de carácter público y de conocimiento de todos los oferentes, en observancia al principio de transparencia contractual.

2.3.5.1. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre las propuestas presentadas por los oferentes en la plataforma del SECOP II (Sobre No. 2 lista de precios oferta económica - archivo adjunto en la plataforma presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II). Al momento de la **subasta inversa presencial** de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

SE VERIFICARÁN LAS CANTIDADES, UNIDAD Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO; FRENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES MÍNIMAS, PRECIO DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO

APLIQUE) Y PRESUPUESTO ESTIMADO DEL ÍTEM DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No.1 –DATOS DEL PROCESO –

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o el presupuesto estimado de cada ítem, acorde a lo establecido el Anexo # 1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

NOTA 2: El menor valor total ofertado del proceso, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

2.3.5.1. PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y la segunda parte debe contener "LA PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al **SOBRE No. 2 - LISTA DE PRECIOS** de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

b. El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS**; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valores(es) total(es) ofertado(s). sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase **el valor unitario de referencia y/o presupuesto total estimado del ítem y/o del proceso,** acorde a lo establecido el anexo # 1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales

c. Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa presencial de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.3.6. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El M.D.N Ejército Nacional, mediante resolución motivada indicará el procedimiento y reglas de la subasta en la fecha y hora indicada en el anexo #1.

1. La audiencia pública de subasta inversa presencial se realizará en las horas y fechas establecidas en el anexo No. 1 "Datos del proceso".
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y la segunda parte la revisión del SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS -PROPUESTA ECONÓMICA. "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICA, JURÍDICA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL" según la hora establecida en el cronograma establecido en el Anexo 1-Datos del proceso -link https://community.secop.gov.col/sts/cce/login.aspx.

3. Se dará lectura del informe sobre oferentes habilitados para la apertura del sobre No.2 –lista de precios - propuesta económica-. Se reitera que para la apertura de los sobres únicamente participarán los oferentes que hayan sido habilitados. JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE.
4. Verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los oferentes en la subasta para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).
5. El M.D.N. EJERCITO NACIONAL posterior a la apertura y verificación aritmética de los SOBRES 2 LISTA DE PRECIOS PROPUESTA ECONÓMICA; de las ofertas habilitadas, comunicará a los participantes, los oferentes habilitados económicamente para participar en la subasta inversa y el valor base de la puja, el cual resultará de la menor oferta presentada.
6. La Entidad procederá a la entrega de los formatos a los proponentes asistentes a la subasta, y del código secreto asignado a cada oferente.
7. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL otorgará a los proponentes un término común de 2 minutos para hacer un lance que mejore el anterior.
8. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados.
9. Al término de los 2 minutos, un funcionario nombrado por el M.D.N - EJERCITO NACIONAL recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
10. El MINISTERIO - EJERCITO NACIONAL registrará los lances y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado, y el nuevo valor base sobre el cual se realizará la siguiente puja.
11. Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un DOS PORCIENTO (2%) para que sea válido el lance, este porcentaje ofrecido se le aplicara al valor base de la puja anterior.
12. El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del comité económico evaluador nombrado por el M.D.N-EJERCITO NACIONAL.
13. Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, o no presente lance en una puja, no podrán seguir participando en la subasta, entendiéndose finalizada su participación.
14. El MDN EJERCITO NACIONAL, repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje (%) ofertado en la ronda anterior.
15. Si los oferentes no asisten o no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio total más bajo, (este corresponderá a la sumatoria de los menores valores), lo anterior en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
16. En caso de existir empate, esto será en el momento en el que los oferentes desistan o dejen de hacer lances, la entidad estatal aplicará las reglas establecidas *por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el DECRETO 1860 DE 2021 (que rige a partir del 24 de marzo de 2022).*
17. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán a los bienes del proceso.
18. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas acorde a la necesidad sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto oficial.
19. Una vez adjudicado el contrato, MDN EJERCITO NACIONAL hará público el resultado de la subasta inversa incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta, las cuales se aplicarán proporcionalmente a la totalidad de los ítems inmersos en el proceso.

2.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

2.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

RIESGOS JURÍDICOS

3	1		2	3	4	5
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	TÉCNICOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres	Riesgos derivados de la pandemia a nivel mundial covid-19 que impidan la ejecución total o parcial del contrato	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al

				contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	naturales.		contratista.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Retardaría la ejecución del contrato y la entrega del material.	Retrasos en la ejecución del contrato y la entrega del material.
PROBABILIDAD		2	3	2	3	3	3
IMPACTO		2	4	3	4	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	7	5	7	7	5
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	riesgo alto	Riesgo medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	contratista	contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	Verificación y control por parte del supervisor del contrato.	Verificación y control por parte del supervisor del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2	2	2
	IMPACTO	1	3	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	3	4	4	4
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	riesgo medio	riesgo medio
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de	Comités estructuradores y gerente de	Comités estructuradores y gerente de	Comités estructuradores y gerente de	supervisor del contrato	supervisor del contrato

		proyecto	proyecto	proyecto	proyecto		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación	Planeación	Planeación-ejecución	Ejecución del contrato	ejecución del contrato	ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Previo a la entrega del material.	Previo a la entrega del material.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la supervisión del contrato	con la supervisión del contrato
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	seguimiento semanal del contrato	mensual

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERATIVO	OPERATIVO	OPERATIVO	OPERATIVO	SOCIALES O POLITICOS	TÉCNICOS	OPERACIONAL

Nº	1	2	3	4	5	6	7
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	QUE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NO FUERAN SUFICIENTES Y CLAROS.	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS INSUMOS EMPLEADOS EN LA ELABORACION DEL MATERIAL MENOS LETAL (DEFECTOS, DETERIORO, USADOS O RE MANUFACTURADOS)	QUE LA EMPRESA CONTRATISTA NO CUMPLA CON LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.	RIESGOS DERIVADOS DE LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DEL CONTRATO.	ACTOS DE LA AUTORIDAD O CUALQUIER MEDIDA LEGAL QUE AFECTE EL ABASTECIMIENTO DE PARTES, INSUMOS O PARA LA FABRICACION DEL MATERIAL MENOS LETAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA A NIVEL MUNDIAL COVID-19 QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO Y AFECTACIÓN EN CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DEL MATERIAL.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DEL MATERIAL.
PROBABILIDAD	2	3	2	2	2	3	3
IMPACTO	1	2	2	1	2	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	3	4	7	5
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	ENTES GUBERNAMENTALES	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

Nº		1	2	3	4	5	6	7
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		GERENTE DEL PROYECTO DEBE MONITOREAR Y EXIGIR ADECUADA ESTRUCTURACIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR Y EXIGIR EL REEMPLAZO.	EL CONTRATISTA DEBE INICIAR GESTIONES TAN PRONTO SE ADJUDIQUE EL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR Y EXIGIR CUMPLIMIENTO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR Y EXIGIR CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LEY	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	2	2	2
	IMPACTO	1	1	1	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL NOMBRAMIENTO DE COMITÉS	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nº		1	2	3	4	5	6	7
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA ESTRUCTURACIÓN	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS Y HASTA EL TERMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	PREVIO A LA ENTREGA DEL MATERIAL.	PREVIO A LA ENTREGA DEL MATERIAL.
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?***	CON LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO POR PARTE DE ORDENADOR DEL GASTO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN E INDICADORES DE MANTENIMIENTO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	N/A	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA	CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO.	CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO	SEGUIMIENTO SEMANAL DEL CONTRATO	MENSUAL

Nº	8	9	10
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, crisis de los	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente

	cumplimiento de normas técnicas específicas.	contenedores, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-QUE EL CONTRATISTA PREVEA VARIOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO

			MEDIOS DE TRANSPORTE Y REALICE LAS GESTIONES TENDIENTES A ELLO DESDE LA ADJUDICACION DEL PROCESO- DEBIDO PROCESO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD	COMO INDIQUE	COMO	COMO

	¿CUANDO?	CRONOGRAMA	INDIQUE CRONOGRAMA	INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓ N EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓ N.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENT O, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIEN TE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN S E CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE SOLICITEN PRORROGAS Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIEN TO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIEN TO DEL CONTRATO

Nº		1	2	3	4	5	6	7
				LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.				
PROBABILIDAD		3	1	4	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	3	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR , SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O

Nº		1	2	3	4	5	6	7
		DE SATISFACCIÓN	DE SATISFACCIÓN	O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	RECIBO DE SATISFACCIÓN		EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE COMERCIO EXTERIOR

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL

		CONTRATO.	CONTRATO.	CONTRATO.	CONTRATO.
PROBABILIDAD		2	2	2	2
IMPACTO		5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

ANEXO Nº 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>El presupuesto total asignado para la "ADQUISICIÓN DE CARABINAS NO LETAL – MUNICION MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR" es hasta por la suma SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. ($762.538.791,00), de acuerdo con el CDP No 15322 de fecha 18 de febrero de 2022, con cargo a los rubros presupuestales; A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA y A-02-02-01-010-001 MUNICIONES discriminados así:
<table>
<tr><th>TIPO DE GASTO</th><th>CTA</th><th>SUB</th><th>OBJG</th><th>ORD</th><th>SUBORD</th><th>ITEM</th><th>REC</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A</td><td>02</td><td>01</td><td>01</td><td>004</td><td>010</td><td>-</td><td>10 CSF</td><td>EQUIPO MILITAR Y POLICÍA</td><td>$132.000.000,00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>TIPO DE GASTO</th><th>CTA</th><th>SUB</th><th>OBJG</th><th>ORD</th><th>SUBORD</th><th>ITEM</th><th>REC</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>010</td><td>001</td><td>-</td><td>10 CSF</td><td>MUNICIONES</td><td>$132.000.000,00</td></tr>
</table>
Equivalente en dólares con una TRM de $4.150,00 a estimado en presupuesto en dólares CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS (USD 183.744,24)</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Estimado:</td><td>El presupuesto estimado para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, ascienden a la suma de: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 157.360,19) EXCLUIDO DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, distribuido de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>DESCRIPCION / ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDADES MINIMAS</th><th>PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA USD</th><th>PRECIO ESTIMADO DE ITEMS USD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA NO LETAL SEMIAUTOMATICA</td><td>UNIDAD</td><td>40</td><td>705,37</td><td>28.214,80</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GRANADA DE MANO LACRIMOGENA</td><td>UNIDAD</td><td>1200</td><td>44,34</td><td>53.208,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>GRANADA ATURDIMIENTO</td><td>UNIDAD</td><td>125</td><td>41,45</td><td>5.181,25</td></tr>
<tr><td>4</td><td>GRANADA DE HUMO</td><td>UNIDAD</td><td>25</td><td>43,44</td><td>1.086,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC</td><td>UNIDAD</td><td>25</td><td>55,68</td><td>1.392,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)</td><td>UNIDAD</td><td>30618</td><td>2,23</td><td>68.278,14</td></tr>
<tr><td colspan="5">PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO</td><td>157.360,19</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Nota 1: Se reserva para los gastos de nacionalización previo cumplimiento del certificado de origen el 15 % para arancel en las granadas y municiones, y el 10% para el lanzador tipo Carabina, este se estima por la suma de VENTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 22.193,29) calculado sobre el valor total de las cantidades mínimas proyectadas a adquirir. **Nota 2:** La presentación de la oferta debe ser total y la administración evaluará y adjudicará de la misma forma. **Nota 3:** "La propuesta económica", debe diligenciarse en el sobre No. 2 – lista de precios - propuesta económica, "**LA CUAL SE ABRIRÁ ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE, lo anterior incluye QUE LOS OFERENTES HAYAN SUBSANADO TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS COMITÉS EVALUADORES, ANTES DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y EN EL LINK https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. PARA LA APERTURA DEL CITADO SOBRE**, por lo tanto, los documentos que se subsanen extemporáneamente no se tendrán en cuenta ni para la apertura del sobre y por consiguiente tampoco para la subasta, puesto que los términos procesales son preclusivos y perentorios de acuerdo al numeral primero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **Nota 4:** La oferta no podrá sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO DE REFERENCIA EN DÓLARES) y/o el PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO EN DOLARES, so pena del rechazo de la oferta **Nota 5:** Los valores ofertados y contratados se entienden fijos y firmes durante la ejecución del contrato. **Nota 6:** El M.D.N. - Ejército Nacional se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas, esto de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo y al presupuesto oficial del proceso **Nota 7**: A la oferta económica se le revisarán la Unidades de medida, las cantidades mínimas ofertadas y las operaciones elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el M.D.N - Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel **Nota 8:** El precio de arranque de la subasta inversa presencial será la oferta que presente el menor valor total ofrecido. **NOTA 9:** De acuerdo a lo informado por la Dirección de Comercio exterior mediante oficio No. 2022434002660743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2 de fecha 21 de febrero de 2022. los elementos del presente proceso "se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad al literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario
Participantes:	Podrán participar en el presente proceso, las personas que de conformidad con las disposiciones del numeral 1.2 del presente pliego de condiciones se establezca.
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de	**28 DE FEBRERO DE 2022** De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

pliegos condiciones	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**04 DE MARZO DE 2022** De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**08 DE MARZO DE 2022** De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura	**08 DE MARZO DE 2022** De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Audiencia aclaración pliego de condiciones definitivo y asignación de riesgos.	**11 DE MARZO DE 2022** **10:30 HORAS** **Esta audiencia se realizará a través de la aplicación electrónica Google meet del navegador Google a través de enlace publicado mínimo una hora antes de la realización de la audiencia, (si pasados 10 minutos desde el inicio de la audiencia no hay participantes se entenderá que no hay interés y se cerrara el link) de dicha audiencia se elaborará un acta.** Se deberá tener en cuenta que las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, deben ser igualmente realizadas por medio del SECOP II, del sistema electrónico para la contratación pública, www.contratos.gov.co, según los lineamientos de la "Guía para presentar observaciones "https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx las cuáles serán resueltas mediante esta misma plataforma.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	**11 DE MARZO DE 2022** Las observaciones deben recibirse a través de: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	**14 DE MARZO DE 2022** Las observaciones deben recibirse a través de: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Plazo máximo para expedir adendas	**14 DE MARZO DE 2022** De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Presentación de ofertas	**15 DE MARZO DE 2022** Las ofertas debes ser entregadas electrónicamente a través https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx antes de la fecha y hora del cierre. **17:00 HORAS**
Informe de presentación de Ofertas	**15 DE MARZO DE 2022** de acuerdo a lo publicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe de verificación o evaluación	**18 DE MARZO DE 2022** Este término de traslado y publicidad del informe de evaluación los oferentes podrán presentar observaciones, a las evaluaciones publicadas. El informe de evaluación se publicará en: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**24 DE MARZO DE 2022** En este término de traslado y publicidad del informe de evaluaciones, los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación. Las observaciones se realizarán en: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Contra-observaciones	**25 DE MARZO DE 2022** De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Nota: En éste término los oferentes podrán presentar contra-observaciones a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán utilizar este periodo para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y sólo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia oferta, únicamente frente a las observaciones que han sido objeto de discusión.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha y Hora de realización procedimiento subasta inversa presencial para adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.</td><td>28 DE MARZO DE 2022

INICIO DE LA AUDIENCIA PRESENCIAL: 14:00 HORAS

APERTURA SOBRE ECONÓMICO: 15:00 HORAS

SUBASTA: 16:00 HORAS

<u>A realizarse en la sala de audiencias del Comando de Adquisiciones del Ejército, Carrera 50 #18ª-26 Puente Aranda Bogotá D.C (se deberán tener en cuenta todas las medidas sanitarias y de seguridad para el ingreso a las instalaciones, para lo cual dentro de los 3 días hábiles anteriores se deberá informar a través de mensaje por el SECOP II, los datos del personal que asistirá con el fin de hacer las respectivas coordinaciones).</u>

La subasta inversa presencial se realizará en los términos establecidos en el acápite de procedimiento de la "subasta inversa electrónica". La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, en la audiencia presencial de subasta.

Cuando el plazo enunciado a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado</td></tr>
<tr><td>Suscripción del contrato</td><td>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.</td></tr>
<tr><td>Expedición registro presupuestal</td><td>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Constitución Garantía Única.</td><td>Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega</td><td>El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística establece como plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th><th rowspan="2">CANTIDAD A ENTREGAR</th><th>FECHA DE ENTREGA</th><th rowspan="2">LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA</td><td>100</td><td>29 de julio de 2022</td><td>Para efectos aduaneros el sitio es</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>2</td><td>GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA</td><td rowspan="6">%</td><td rowspan="6"></td><td rowspan="6">depósito aduanero, ubicado calle calle 103ª No. 11b-00 Cantón Norte Bogotá D.C – Colombia (Comando de Operaciones Logísticas No.1 (COMOL 1) con código 2052) (ingreso vehicular calle Cra 11 B No. 104-48 Cantón Norte), o, si viene trasportado vía marítima al Deposito Aduanero Embarcaduría Militar ubicado en las instalaciones del Batallon Cordoba en la Ciudad de Santa Marta con código 2343

Para recibo a satisfacción el recibo es en el FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA – Brigada Logística N° 2 Batallón de Abastecimientos N° 2 Depósito de Armamento del Ejército</td></tr>
<tr><td>3</td><td>GRANADA DE ATURDIMIENTO</td></tr>
<tr><td>4</td><td>GRANADA DE HUMO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)</td></tr>
</table>
MODALIDAD DE ENTREGA: INCOTERMS DPU, conforme lo expuesto en el oficio de comercio exterior No. 2022434001879603 del 08/02/2022 que hace parte integral del presente estudio.
</td></tr>
<tr><td>Plazo de Duración del contrato</td><td>El plazo de duración del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>Será el resultante en la Resolución de Adjudicación.</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>Dólares Americanos</td></tr>
<tr><td>Forma y Condiciones Pago</td><td>El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGO CONTRA ENTREGA: Equivalente al 100% de la entrega del total de los bienes a satisfacción, mediante giro directo dentro de los sesenta días (60) calendarios siguientes a la entrega total de los elementos relacionados en el objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.

2. Emisión de la factura por parte del contratista. La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II.

3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público</td></tr>
</table>

	Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC) 4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **Nota:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago del contrato se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

ANEXO No. 2
NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Normas y/o fichas Técnica que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Normas y/o fichas Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico.

Los requerimientos se evaluarán como CUMPLE O NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, el oferente deberá acreditar que los bienes a suministrar están conformes con las normas, fichas o especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 01695/ARM-01		
2	GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA	UNIDAD	NTMD-0030-A2		
3	GRANADA DE ATURDIMIENTO	UNIDAD	NTMD-0350		
4	GRANADA DE HUMO	UNIDAD	NTMD-0305		
5	GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 04078/ARM-0		
6	MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 01578/ARM-02		

*De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, estas normas técnicas tienen carácter de "reservadas" (para su verificación se encuentran físicamente en la Dirección de Adquisiciones, previa suscripción de compromiso de reserva)

CONDICIONES O REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

ÍTEM No. 3 GRANADA DE ATURDIMIENTO

La granada de aturdimiento que proyecta adquirir el EJERCITO NACIONAL además de cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en las normas NTMD-0350 del Ministerio de Defensa Nacional, también debe superar algunas exigencias adicionales de acuerdo a las necesidades de seguridad y protección, las cuales se describen a continuación.

No.	DATO TÉCNICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE

No.	DATO TÉCNICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CLASIFICACIÓN	De acuerdo al numeral 2.2.2 se requiere que la granada sea de **múltiple detonación**.		

ITEM No. 4: GRANADA DE HUMO

El color para las granadas de humo se debe entregar de acuerdo al siguiente porcentaje así:

DATO TÉCNICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS		CUMPLE	NO CUMPLE
COLORES	COLOR	CANTIDAD %		
	AMARILLO	20%		
	AZUL	20%		
	ROJO	30%		
	VERDE	20%		
	BLANCO	10%		

ÍTEM No. 6 MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE CAL.0.68" (17,27mm)

1. Se requiere que la esfera sea sellada con tecnología ultrasónica, no debe presentar aristas, mal formaciones, no se aceptan que sean selladas con pegamento. No se debe perder su composición y propiedades al momento de hacer contacto con el agua. Tiene que ser 100% resistente al agua. El fabricante certificará este requisito técnico.
2. El oferente deberá adjuntar con la oferta, **CERTIFICACIÓN DE IMPACTO Y EVALUACIÓN DE DAÑOS SOBRE SERES HUMANOS CON LA MUNICIÓN MENOS LETAL CALIBRE 0.68mm OC O PAVA** emitida por el fabricante. Esto por tratarse de un producto altamente especializado que será utilizado en el restablecimiento del orden público en cumplimiento de todos los protocolos, (DD.HH. - D.I.H.).

_____
Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:
_____
SOCIEDAD REPRESENTADA:

ANEXO No. 3
MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE XXXXXXXXXX (tipificar el contrato, compraventa, obra, prestación de servicios, suministros, etc.) **No.XXXXX DE 201X CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (**indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de**(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA), NIT XXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) requiere _____ (indicar el objeto del contrato).

b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____expedido por XXXXXXXXXXXX.

c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las fichas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).

d.-Que la Dirección de xxxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____de _____de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.

e.- Que el día ____de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No.xxxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx.

f.-Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.

g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _____.

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL XXXX (UNIDAD EJECUTORA) a xxxxxx (indicar el objeto del contrato). El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL XXXXXX(UNIDAD EJECUTORA) por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la XXXXXX _____, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato en la Cuenta de ahorros XXX, así:

PAGOS PARCIALES CORRESPONDIENTE correspondientes al presupuesto de la vigencia 2021 y al presupuesto de la vigencia 2022 equivalente al 100% de la entregas proyectadas de los bienes contratados, mediante giro directo dentro de los 90 días siguientes a la entrega total a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Recepción a entera satisfacción por parte del M.D.N.- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista.
B. Presentación de la factura.
C. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
D. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:
Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal XX

	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORDINAL	REC	DESCRIPCION	VALOR

PARÁGRAFO MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: Para las GRANADAS DE 120MM PRE-RAYADAS objeto del presente contrato que se entregan se deberán tener en cuenta las descripciones y especificaciones y/o Ficha Técnica XXXXX,

PARÁGRAFO PRIMERO: **PROTOCOLO DE RECEPCIÓN.** Para la recepción de los bienes se tendrá en cuenta por parte del supervisor y el comité técnico evaluador todas y cada una de las características, certificaciones y garantías técnicas registradas en la especificación técnica, pliego de condiciones, la propuesta del contratista y el contrato.
La entrega del material se hará en presencia del supervisor, comité técnico y el almacenista, los cuales verificaran la totalidad de los bienes entregados por el contratista, los cuales deben cumplir con la ficha técnica estipulada en el contrato, En caso de no cumplir con las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que el proveedor lo reemplace en su totalidad.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, almacenista y un delegado de la firma contratista.

El contratista debe entregar para la recepción de los bienes declaración de conformidad en original, donde especifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El contratista debe entregar para la recepción de los bienes, certificación donde garantice que todos los bienes son fabricados máximos un año anterior a la vigencia, como también que los materiales son nuevos no repotenciados ni remanufacturados.

El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.

Para la recepción de los bienes se deberá cumplir con cada uno de los requisitos señalados en la ficha técnica del proceso de contratación, en concordancia con los requisitos señalados en el estudio previo. Para las pruebas para la recepción, pruebas técnicas de terreno y demás pruebas, el contratista deberá garantizar la asistencia del personal técnico del fabricante de los elementos.

Se admite que el fabricante para las pruebas de comprobación final utilice su propia tabla de tiro, pero se aclara que en todo caso se verificará por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL que los elementos del proceso cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN, PARA EL MATERIAL: Las pruebas de recepción se harán por parte del supervisor del contrato y el comité técnico evaluador del Área de Artillería, en el depósito de la Escuela de Artillería Cantón Sur Bogotá con el fin de verificar lo siguiente:

a) Inspección visual de las referencias y nombres del material requerido.
b) Certificaciones exigidas en la ficha técnica
c) Inspección visual que no llegue subsistemas que pertenecen al sistema de navegación de segunda clase, todos deben ser nuevos o nuevos de stock y en su empaque de origen debidamente sellado al vacío.
d) Código NSN o NOC de cada subsistema que compone el sistema de navegación.

No material defectuoso a la hora de la recepción, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica y directamente se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

PRUEBAS TÉCNICAS DE TERRENO: Las pruebas de comprobación final de la munición se harán por parte del supervisor del contrato y el comité técnico evaluador del Área de Artillería, en el Cantón militar de Buenavista la guajira BAACA1, en el cual en un área abierta se verificará lo siguiente:

a. Se realizará la verificación de las tablas de tiro que concuerden y se encuentren familiarizadas al mortero de 120mm HY1 – 12 con el que cuenta el Ejército de Colombia.
b. Mediante tiro de artillería a diferentes distancias se verificará el comportamiento de las granadas sobre el terrero buscando verificar la precisión y efectividad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD POR BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO: El CONTRATISTA entregara el bien al MDN-EJERCITO NACIONAL libre de faltantes, desperfectos y limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el M.D.N – EJERCITO NACIONAL se reserva la facultad de rechazar el BIEN y/o de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. El CONTRATISTA hará reposición del bien que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. De conformidad con la necesidad planteada por el EJÉRCITO NACIONAL se establece la siguiente fecha y lugar de entrega de los elementos:

ELEMENTO		LUGAR DE ENTREGA

	FECHA DE ENTREGA	
GRANADAS DE 120MM PRE RAYADAS	XXX	XXX

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, en el pliego de condiciones, la oferta presentada y el presente contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material. La entrega se hará en el lugar establecido por la Fuerza. Por la entrega total de los bienes el M.D.N – EJERCITO NACIONAL levantara un acta, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del M.D.N – EJERCITO NACIONAL; esta acta deberá ser suscrita por el supervisor, comité técnico almacenista y el representante designado por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega total de los bienes a satisfacción all M.D.N – EJERCITO NACIONAL. Dentro de este plazo el supervisor y comité técnico, efectuaran las revisiones de los bienes de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: INFORMACIÓN PARA ENTREGAS se requiere que el CONTRATISTA con cinco (05) días hábiles anteriores para la entrega de los bienes coordine la recepción de los mismos con el supervisor del contrato y el comité técnico a efectos de realizar la verificación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

PARÁGRAFO CUARTO: COMERCIO EXTERIOR: Teniendo en cuenta oficio XXX de la Dirección de Comercio Exterior, los bienes XXX

PARÁGRAFO QUINTO- El contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el formulario No.5 cronograma de ejecución del contrato según lo estimado en la oferta presentada.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta presentada por el contratista, el presente contrato y su anexo **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, oferta y contrato derivado del proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo **7.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **8.** Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías **9.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **10.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación

Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N - Ejército Nacional, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **11**. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **II). OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: **1** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y la pliego de condiciones. **2.** Pagar el valor del presente contrato **3** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4**. Recibir los bienes objetos del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA NOVENA.-. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES: Sin perjuicio de la posibilidad que tiene la Administración previo adelantamiento de un debido proceso, de hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, EL CONTRATISTA garantiza al M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL los bienes objeto del presente proceso con Garantía Técnica sin costo adicional alguno y debe amparar:

El tiempo de la garantía técnica de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Garantía Técnica (en meses)
1		XXX

PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: el contratista se comprometa a brindar respuesta de la garantía técnica y en caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a (45) días calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 .4;2.2.1.2.3.1 .6; , 2.2.1.2.3.1 .7, 2.2.1.2.3.1 .10 y siguientes del Decreto 1082, la que será aprobada por el ordenador del gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, en la moneda del contrato y que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	XX
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA)	XX

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro

de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, mediante la plataforma del SECOP II y directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se remitirán a XXX Teléfono: XX – correo electrónico XX Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Comando de adquisiciones del Ejército, carrera 50 No. 18ª-26 Puente Aranda, Bogotá D.C.y/o correo electrónico: oficontratacion@buzonejercito.mil.co.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y autoriza expresamente recibir notificaciones electrónicas de conformidad con LEY 1437 DE 2011 CAPÍTULO V. ARTÍCULO 67.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía

ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones a) si el incumpliendo es total y se declara la terminación o caducidad en contrato, EL CONTRATISTA pagara a título de clausula penal, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. B) si el incumplimiento es parcial por parte de EL CONTRATISTA, este pagara AL CONTRATANTE, una suma equivalente al 20% del valor dejado de entregar. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, articulo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los

siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el XXX quien para XX, nombrado mediante Resolución No.095 del 01 de junio del 2020 emitida por el Subdirector de Adquisiciones, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de

supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES Y/O SERVICIOS cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES Y/O SERVICIOS que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes .6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición de los registros presupuestales; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1819 de 2016.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.-RIESGOS- Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el pliego de condiciones del PROCESO XXX, que hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- CATALOGACIÓN: En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, Expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Subdirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico conforme el anexo No. 02 del presente contrato, la lista de los bienes contratados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- OFFSET: De conformidad con lo descrito en la DOCUMENTO CONPES 3522 DE 2008 y Directiva permanente No. 26 de 2011 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional el contratista otorgará Compensación Industrial y Social en virtud de los estatutos ministeriales. (CUANDO APLIQUE).

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito

debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio previo, pliego de condiciones y las adendas del PROCESO XXX b). El certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. XXXc) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Área de Contratación al Comité de Adquisiciones. e). La ficha técnica. f) La oferta del CONTRATISTA. g). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.-INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el :_____

FIRMAS

ANEXO N° 4
VISITA TÉCNICA DOMICILIO COMERCIAL

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL	ANEXO No.
	FORMATO: VISITA DE VERIFICACIÓN FABRICANTE (VIRTUAL)	Página:1 de1
NOMBRE DEL OFERENTE		
DIRECCIÓN		

FECHA:	
PROCESO:	

En el proceso de la referencia se realizará la visita técnica a las instalaciones de los oferentes con el fin de verificar los siguientes puntos.

ASPECTO OBJETO DE VERIFICACIÓN				
	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y/O UNIDAD DE EXPLOTACIÓN ECONOMICA	**SI**	**NO**	**OBSERVACIÓN**
a	Identificación de la persona que atiende la visita			
b	Verificación de la dirección del establecimiento comercial local unidad de explotación económica oficina, conforme a lo establecido en su propuesta.			
c	Cuenta con personal laborando en el establecimiento de comercial local unidad de explotación económica, oficina			
ORGANIZACIÓN LOGISTICA DEL OFERENTE DE ACUERDO A LA CALIDAD O CONDICIÓN CON QUE ACTUA (DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZADOR				
a	Cuenta con la infraestructura para cumplir con el objeto contractual			
b	Cuenta con establecimiento de comercio y/o local debidamente autorizado (permisos de funcionamiento)			
c	Cuenta con insumos materia prima bienes y/o servicios que permitan satisfacer el objeto del proceso de contratación			
EN EL CASODESER FABRICANTE SE VERIFICA				
FABRICANTE NACIONAL				
a	**Existencia de maquinaria de producción**			
b	**Verificación del funcionamiento de la maquinaria de producción**			
c	**Presencia física del personal que labore en la cadena de producción**			
d	**Verificación de criterios ambientales(cuando aplique)**			
FABRICANTE EXTRANJERO				
a	**Existencia y representación legal domicilio del apoderado en Colombia**			
b	**El apoderado en Colombia cuenta con oficina establecimiento de comercio o unidad de explotación económica**			
REGISTRO FILMICOY/OFOTOGRAFICO				
	Se tomó registro fotográfico			
	Se tomó registro fílmico			

NOTAS:
(1) La visita debe realizarse por el comité técnico evaluador garantizando que la actividad sea acorde al objeto general del proceso.

(2) La visita es obligatoria para todos los oferentes que presentaron oferta

(3) No será obligatoria para oferentes extranjeros con representación en Colombia, en este caso la visita será para el apoderado y/o representante conforme lo establece la ley 80 de 1993 (o se realizara virtual).

(4) Setendráencuentaladocumentacióneinformaciónpresentadaporcadaproponenteconsu oferta.

(5) la visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se reportará por el comité técnico evaluador, donde le solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR QUE REALIZALA VISITA

Antes de proceder a realizar la visita, **el responsable o responsables, efectuará(n) las siguientes verificaciones, y certificará(n) con su(s) nombre(s)y firma(s) en el "Formato: Lista de visita" ,el cumplimiento o no de cada requisito**:

1. Debe(n) verificar que cuenten con toda la información de la oferta presentada en el proceso.

2. Debe(n) organizar las visitas de tal manera que todos los miembros del comité técnico evaluador asistan o en su defecto el integrante del comité que se designe por el Ordenador del Gasto.

3.La visita se realizará conforme lo señala el anexo 1"datos del proceso" y se coordinará previamente con el oferente

4.Dejar registro fotográfico y fílmico

Firma:_____
Delegado Comité Técnico

_____
Delegado de la Empresa

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA)

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada modalidad de subasta inversa presencial No. XXX- -201X**-,** convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL XXXXXX (UNIDAD EJECUTORA)**, para **XXXXXXXXXXXXXX (indicar el objeto del proceso).**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio u otra figura asociativa deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXX No. xxx convocado por el MDN Ejército Nacional - xxxxx (Unidad Ejecutora) para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás fichas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el fabricante, el año de fabricación).

ITEM	ELEMENTO	FABRICANTE/MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011y demás fichas aplicable.

d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora), en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – (Unidad ejecutora) en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus Formularios y adendas.

h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXX-201X, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los

documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al anexo 1 "Datos del Proceso", anexo 2 "especificaciones técnicas" y anexo 3 "Minuta del Contrato", de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las fichas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXX No. _____/ 20XX, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la

suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Y que aceptamos expresamente recibir notificaciones electrónicas de conformidad con LEY 1437 DE 2011 CAPÍTULO V. ARTÍCULO 67 y por tanto Incluimos la dirección electrónica así:_____
4. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
5. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

FORMULARIO No. 2
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

1) Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

CLASE DE DOCUMENTO (CERTIFICACIÓN O CONTRATO…)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TELEFONO/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:
_____
SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE

(APLICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS)

OFERENTE _____

1. ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 20XX

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL, ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
OTROS PASIVOS	
TOTAL, PASIVO	
TOTAL, PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR OFERENTE
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR OFERENTE
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR OFERENTE
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

3. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR OFERENTE
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC – PC	

- **CAPACIDAD PATRIMONIAL:**

CAPACIDAD PATRIMONIAL	VALOR OFERENTE
PTPO= Valor Total del Presupuesto Estimado Oficial del Proceso	
CPR: (Capacidad patrimonial requerida) = Valor ≥ % del VTPO	
CP = P (Valor patrimonio del oferente)	

4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR OFERENTE
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO /P	

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR OFERENTE
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES EXTRANJEROS

_____ _____

Apoderado en Colombia Contador Público Colombia

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL xxxxx (Unidad Ejecutora) adelanta un proceso de XXXXXX para la celebración de un contrato estatal para *XXXXXXXXXXXXXXX*

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – XXXX (UNIDAD EJECUTORA)**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).
EL PROPONENTE:

_____
(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación

'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

FORMULARIO No. 5

PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ciudad, País y fecha

Yo, _____ identificado con cedula de ciudadanía o equivalente extranjero No._____ como representante legal de la empresa _____con Nit (o equivalente para empresa extranjera) _____ dirección _____ teléfono _____ e-mail _____ hago constar que en el momento de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección, cumpliré con los siguientes lineamientos de ejecución:

El cronograma de ejecución presentado por el proponente debe ajustarse a la siguiente información:

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA PROYECTADA POR EL OFERENTE
a.	Lugar de compra o fabricación del bien. El oferente adjudicatario en ningún caso podrá cambiar el origen de los elementos, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sustentados y acreditados ante la entidad contratante.	
b.	Período dentro del cual programa hacer el pedido o la compra del producto terminado o materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
c.	Periodo dentro del cual legalizará y protocolizará el bien a importar, y deberá contar además con documentos tales como la recepción de la aceptación del pedido del fabricante. Conforme al término anterior, en este momento el mandante vendedor se le requerirá la licencia de importación.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
d.	Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y periodo dentro del cual tiene programado contratarlo. NOTA: SE DEBE CERTIFICAR (junto con la oferta y en documento independiente) LA EXISTENCIA DE VARIAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS CON LAS QUE PREVEA RELACIÓN COMERCIAL PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES DESDE EL LUGAR DE ORIGEN, CONFORME EL MEDIO INDICADO EN EL INCISO ANTERIOR. Conforme la vía de transporte prevista para movilizar los bienes aéreos, terrestres, marítimos, se le requerirá en este momento al contratista el documento de transporte y la fecha estimada de arribo del producto en Colombia.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
e.	Periodo dentro del cual programa la fabricación, con medición de tiempos para la manufactura y/o fabricación del producto (anexar junto con la oferta el plan de producción, donde indique los tiempos en que serán elaborados los elementos, los plazos de entrega solicitados)	DD/MM/AA a DD/MM/AA
f.	Periodo en el cual se efectuara el proceso de nacionalización del bien (en caso de ser importado).	DD/MM/AA
g.	Periodo previsto para pruebas de laboratorio y certificación de lotes ante ente certificador. (Muestreo de Producto Terminado a un 100% de la producción y/o confección)	DD/MM/AA

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA PROYECTADA POR EL OFERENTE
h.	Período previsto para el empaque, rotulado y almacenamiento de la entrega total del bien.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
i.	Periodo dentro del cual programa la entrega efectiva y total del bien.	DD/MM/AA
j	De conformidad con las obligaciones del contrato, cinco días antes de la entrega de los bienes deberá notificar al supervisor y coordinar la recepción a efectos de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de éste y el Comité Técnico evaluador.	
k.	Periodo durante el cual planea realizar la capacitación correspondiente	DD/MM/AA

Nota 1: La fecha del cronograma no deberá ser superior a la fecha para la entrega de los bienes de acuerdo a lo estipulado en el anexo No.1 datos del proceso.

Nota 2: CERTIFICADO DE USO FINAL: De requerirse un certificado de uso final el contratista deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo dentro los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato (en todo caso debe haberse entregado y aprobado al garantía única antes), para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato; así mismo, se deberá anexar factura pro forma. (El trámite del Certificado puede tener una duración de 25 a 30 días calendario, ante Comando Ejército).

Una vez firmado el contrato y obtenido el certificado de uso final, la empresa debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda en el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual."

Lo anterior, en aras de garantizar mayor claridad en el trámite de expedición del Certificado de Uso Final al interior de las dependencias.

Nota 3. REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se realizará la reunión de coordinación conforme a lo establecido en la GTMD-0004-A4, con participación del supervisor, comité técnico evaluador y el representante del contratista y demás personal que se estime conveniente.

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE
Cedula de Ciudadanía o equivalente

FORMULARIO No. 6
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección Abreviada por modalidad de subasta inversa presencial No. XXXXXX para la adquisición de **XXXXXXXXX**, con destino al **MDN- EJERCITO NACIONAL- (UNIDAD EJECUTORA)** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-(UNIDAD EJECUTORA)** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

3. Ganar la adjudicación del contrato;

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA).

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

e. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

f. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN-EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA) también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre

beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

   a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

   b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

   c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

   d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad

contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL– (UNIDAD EJECUTORA)** firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X._____
(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO No. 7
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los a los xxxx días del mes de xxxxxx de 20XX

EL CONTRATISTA

_____

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

ORIGINAL IMPRESO DEBIDAMENTE FIRMADO